

DECRETO EXENTO Nº 8.365 /

Parral 09 Dic 2014

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento Nº 7.879 de fecha 26.11.2014 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, el programa Senda desarrolla actividades de prevención en el consumo de drogas con docentes de diferentes establecimientos educacionales y de prevención en la comunidad en general.
- 2.- **Que**, en cada una de las actividades, SENDA requiere la contratación de servicios de coffe break para hacer más amenas las capacitaciones.
- 3.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 4.- **Que**, el Artículo 10 Nº 7 letra j establece que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades.
- 5.- **Que**, el proveedor que cotiza **ABEL JESUS MORALES MORALES, Rut Nº 5.286.959-5**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICESE**, la contratación de coffe break para actividades del programa SENDA, para capacitaciones de prevenciones en la comunidad, según cotización adjunta, al proveedor **ABEL JESUS MORALES MORALES, Rut Nº 5.286.959-5**, a través de una orden de compra directa emitida por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Ciento sesenta mil pesos (\$160.000.-) IVA Incluido**.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 114-05-17-001 "SENDA Previene en la Comunidad".

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE  
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PRU/IDH/RRV/FPR/pca.-  
DISTRIBUCIÓN:



IVÁN DAMIANO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

1.- Oficina de Partes    2.- Adquisiciones    3.- Control    4.- Finanzas    5.- Jurídico    6.- DIDECO